



Acuerdo} En la villa de Trujillo a veinte de Mayo de mil ochocientos diez y nueve. Los S. J. de San Juan del Huancabamba q. en su cabeza: dijeron: que por el resultado q. oyo en la Decretacion q. antecede. Debian acordar, y acordaron q. inmediatamente se representase a S. M. con estas diligencias originales certificando a continuacion de este Acuerdo en razon del enorme dano causado p. la Piedra en esta Huerta, y tambien los S. J. de San Juan de los Rios, haciendo presente a S. M. la necesidad urgente en q. han quedado estos lugares y la impotencia en q. ellos estan de pagar las contribuciones, y el beneficio, a fin de q. el S. J. de Trujillo conprimido de su situacion se dignen perdonar estas contribuciones, o disminuir las segun sea de su agrado, y aya en su representacion alguna diligencia se remitiesen a S. M. para q. se mande al S. J. de Trujillo q. de esta Provincia y de los demas q. de su jurisdiccion suscribiendo este auto con copia de su contenido a S. M. todo apacovio con copia de este auto a cada uno de los lugares de donde se sacan los cables q. se sacan en esta Huerta para q. se cumpla con lo que se mandare en esta parte.

Pedro Rodriguez
 Juan de Perez
 Antemio
 Ivan Guillen
 Pedro Lecabelo
 Lanbea
 13

